



INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2025 (BORM nº 116 de 22/05/2025), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2025.

SEGUNDO.- La convocatoria tiene una dotación máxima estimada de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00€), estructurada en una línea de profesionales emergentes con VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) y una línea de profesionales consolidados con CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), concediéndose con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde al departamento de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria. Mientras que el órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente, se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias de las solicitudes inicialmente presentadas mediante Resolución del Director General del ICA, de 24 de junio de 2025.





TERCERO.- A la vista de las subsanaciones realizadas y mediante Resolución del Director General del ICA de 24 de julio de 2024, se realizó la designación de los miembros de la comisión de valoración, tras confirmar mediante la firma de una declaración responsable por cada uno de ellos, la ausencia de conflicto de intereses para formar parte de dicha comisión, quedando integrada por:

- Presidenta: D^a. María del Mar Navarro Barba (técnico cultural del ICA).
- Vocal uno: D^a. María Paredes Rodríguez (representante designado por La Red española de Teatros, Auditorios, Circuito y Festivales de titularidad pública).
- Vocal dos: D. Juan Simón Abellán (representante de los teatros públicos de la Región de Murcia).
- Vocal tres: D^a. Esperanza Clares Sánchez (representante designado por MurciaaaEscena).
- Vocal cuatro: D^a Dolores Galindo Marín. (representante designado por la ESAD).
- Vocal cinco: D^a. Ilaria Brizzi (técnico cultural del ICA)

Actuando en calidad de Secretaria: D^a. Belén Sánchez Robles, administrativa del ICA, con voz pero sin voto.

CUARTO.- A la vista del Acta de la comisión de fecha 10 de noviembre de 2025, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la citada convocatoria, el presente instructor procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 5 y límites recogidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Se establece que cada solicitante podrá presentar un único proyecto, que el importe de la ayuda concedida no podrá superar el 50% del total del coste de desarrollo del proyecto, tomando como referencia el presupuesto estimativo que se presenta junto con la solicitud.

En virtud de los criterios expuestos se procede a establecer las cuantías individualizadas de las ayudas que se relacionan en el Anexo I del presente informe-propuesta, indicando la puntuación obtenida en el acta referenciada en el primer párrafo del presente punto.





QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 10 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo ello, se procede a elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución **NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO**, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO.- A este efecto se acuerda la apertura del trámite de audiencia, de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Convocatorias**), debiendo ser remitida electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes ([2495 AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS](#)) de la sede.carm.es accediendo a: Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el presente órgano instructor elevará propuesta de resolución definitiva a la Dirección General del ICA para su aprobación. En caso de no producirse alegaciones a esta propuesta, la misma tendrá el carácter de definitiva.

En Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Maravillas Pérez Moya





ANEXO I

Solicitantes consolidados para los que se propone la concesión de la subvención Ayudas a la Producción AAEE 2025

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 50puntos)	TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 20 puntos)	VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	Premios (Máx. 2 puntos)	Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 2 puntos)	PTOS.	Subvención concedida
11P2025	Alfredo Zamora Hernández	Gamberra´s	48	20	20	2	0	90	14.986,00 €
19P2025	Nacho Vilar Producciones SL	Hansel y Gretel	45	20	20	2	0	87	27.000,00 €
21P2025	Guimel Amaro Martín Conesa	Sísifo	46	14,2	13	1	3	77,2	33.654,20 €
124P2025	Joaquín Lisón Bracq	El chico de la última fila	47	5	18	0,5	0	70,5	13.913,95 €

12/11/2025 14:04:49

PEREZ MOYA, MARAVILLAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CA-M-8073198-bfca-bb78-3395-0050569b280





ANEXO I

Solicitantes emergentes para los que se propone la concesión de la subvención Ayudas a la Producción AAEE 2025

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 60puntos)	TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	Subvención concedida
08P2025	Marina Alemán Cabañero	Fabricantes de ángeles	41,5	2	10	0	53,5	6.505,95 €
08P2025	Las Galgas SCOOP	Cósmicos	56	1	20	0	77	4.224,73 €